



280

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 03 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 87/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 546/2022 LETRA: T.C.P.- DELEG.P.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 150/2022, obrante a fojas 42/47, se adjudicó la contratación de la C.P. Evangelina ARROYABE, CUIT N° 27-24449751-4, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 405.000,00 (pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/51, se encuentra registrado bajo el N° 199 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 05/04/2022, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00000024 (v. f. 68), por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), correspondiente al período comprendido entre el 1/5/2022 y hasta el 31/5/2022, inclusive, del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la Auditora Fiscal, C.P. María Paula PARDO, de acuerdo a la Nota Interna N° 1376/2022 – Letra: TCP – DELEG. P.E., agregada a foja 69.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a foja 70 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y de Cumplimiento Fiscal, agregados a fojas 71 y 72 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, en virtud al comprobante de Compras Mayores N° 60/2022, obrante a foja 52.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 199 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre el 1/5/2022 y hasta el 31/5/2022, inclusive, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000024, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), a favor de la C.P. Evangelina ARROYABE, CUIT N° 27-24449751-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



280 - .

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 280 - . /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

